

EL CALENDARIO ROMANO

1. El calendario primitivo

La vida política, civil y religiosa se regulaba a través del calendario. En el calendario primitivo de origen itálico, basado en el ciclo lunar, el primer día del mes era el de la luna nueva y el último el de la luna llena. El año tenía 304 días repartidos en diez meses; comenzaba en el mes de marzo y terminaba en diciembre. El *pontifex* designaba los días fastos (hábil para los negocios públicos) y los nefastos.

2. El calendario de Numa

Numa Pompilio reformó el calendario introduciendo dos meses más, *Ianuarius* y *Februarius*, para completar el año según la revolución solar. El año quedó fijado en 12 meses lunares desde marzo hasta febrero, sumando un total de 355 días. Cada dos años se intercalaba un mes (*mensis intercalaris*) de 22 o 23 días. Los nombres de los meses eran:

- I. *Martius*: Derivado de Marte, en honor del dios.
- II. *Aprilis*: De origen incierto, puede estar relacionado con *aperire* (abrir), referido a la primavera, mes del florecimiento de las plantas
- III. *Maius*: En honor de Maya, diosa del crecimiento y madre de Mercurio.
- IV. *Iunius*: Consagrado a Juno, esposa de Júpiter.
- V. *Quintilis*: Quinto mes. Julio César le impuso su nombre, *Iulius*.
- VI. *Sextilis*: Mes sexto. En honor de Augusto tomaría el nombre de *Augustus*
- VII. *September*: Séptimo mes.
- VIII. *October*: Octavo mes
- IX. *Nouember*: Noveno mes
- X. *December*: Décimo mes.
- XI. *Ianuarius*: Derivado de *ianua*, puerta, o tal vez consagrado a Jano, el dios bifronte.
- XII. *Februarius*: Proviene de *februa* (purificación), mes de los sacrificios de la purificación.

3. División del mes

La duración de los meses quedó determinada del siguiente modo:

Febrero: 28 días

Marzo, mayo, julio y octubre: 31 días.

El resto de meses: 29 días.

Así el año constaba de 355 días.

Cada mes estaba dividido en tres fechas básicas que servían de referencia para calcular los restantes días del mes:

Kalendae (calendas): Era el día primero de cada mes.

Nonae (nonas): El día 5, excepto en los meses altos (marzo, mayo julio y octubre en que era el día 7)

Idus (idus): El día 13, salvo en los meses altos en que era el día 15.

La división del mes no se establecía por semanas sino por las *nundinae*, día de mercado que se celebraba cada nueve días. La división semanal se estableció en época imperial (s. II d.C.).

El día anterior al de las calendas, nonas o idus se denominaba *pridie Kalendas*, *pridie Nonas* y *pridie Idus*. El día posterior se designaba por *postridie Kalendas*, *postridie Nonas* y *postridie Idus*.

El método para fechar los demás días del mes consistía en tomar como referencia los días que faltaban para la fecha clave más próxima y computando este mismo día en el cálculo. La expresión de estos días se realiza mediante al ordinal correspondiente en acudativo, precedido por *ante diem* (abreviado a.d.) y acompañado por el nombre del mes en concordancia, como en los siguientes ejemplos:

22 de febrero: *Ante diem VIII Kalendas Martias*

15 de abril: *Ante diem XVII Kalendas Maias*

6 de julio: *Pridie Nonas Iulias*

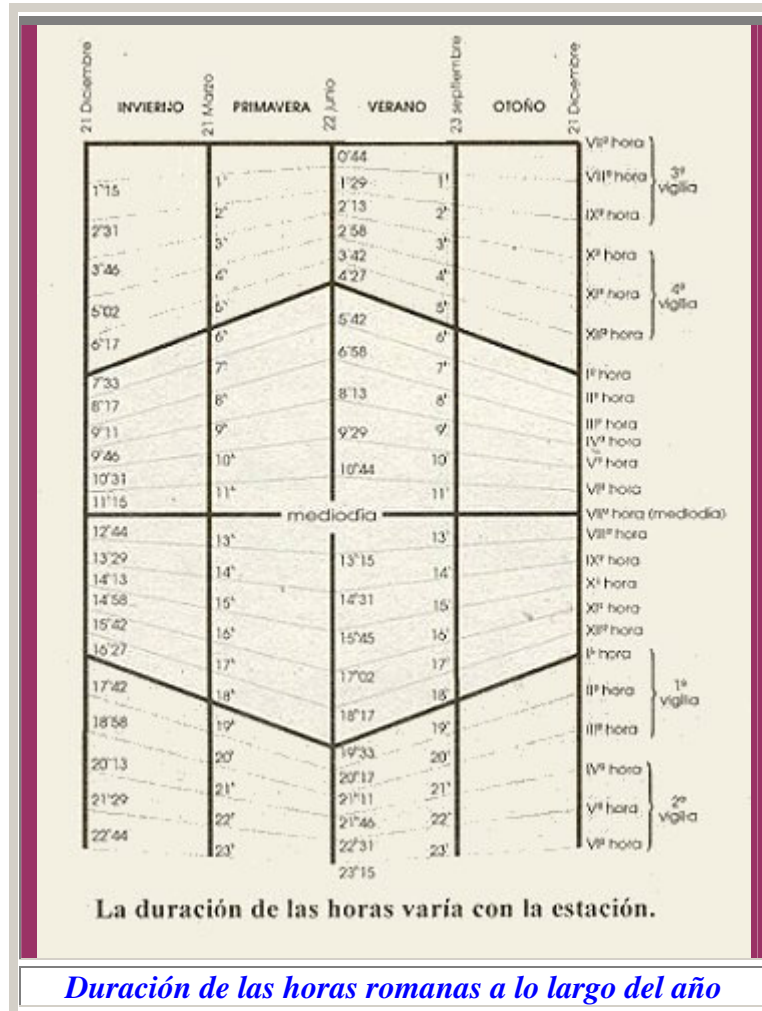
4. División del día

La jornada de los romanos dependía de la duración de la luz solar. Se dividía en dos partes iguales: 12 horas por el día y 12 horas por la noche. Al día se le consideraba el período comprendido entre la salida y la puesta del sol y a la noche desde la puesta hasta la salida.

La duración de las horas diurnas dependía de la estación del año. Las horas empezaban a contar desde el alba: hora prima (las 5 ó las 7, según fuera verano o invierno), hora secunda, etc. La falta de exactitud en la fijación de la hora se atenuaba con referencias como *ante meridiem* (después del mediodía) o *de meridie* (después del

mediodía) o también por medio del reloj de sol o el de agua (clepsidra, de origen griego) que los romanos ya conocieron en el siglo III a.C.

La noche se dividía en 4 *uigiliae*, más largas en invierno que en verano, cada una de tres horas de duración, al modo de los relevos de la guardia en el ámbito militar.



5. La reforma de Julio César

Hacia el año 45 a.C. Julio César encomendó al astrónomo griego Sosígenes una reforma del calendario fundamentada en la duración del año solar. Se estableció la duración del año en 365 días, intercalando cada cuatro años un día más en febrero. Se denominaba éste ante diem *bis sextum kalendas martias* y de ahí el término “bisiesto”, derivado de *bis sextum*. El calendario juliano, por el que nos regimos en gran parte todavía, se utilizó íntegramente hasta el siglo XVI en que se introdujeron algunas modificaciones por el papa Gregorio XIII

6. La datación de los años.

Cuando se trataba de referirse a un año cercano en el tiempo se utilizó el procedimiento de nombrar a los dos cónsules del año correspondiente:

Cn. Pompeio M. Crasso consulibus (en el consulado de Pompeyo y Craso)

Para referirse a años más lejanos se emplearon dos procedimientos. El más usual fue la datación *Av Vrbe condita*, desde la fundación de la ciudad, es decir, se contaban tantos años transcurridos desde el año 753 a.C.

Anno DXX ab Vrbe condita: en el año 520 desde la fundación = 233 a.C.

Otra datación menos frecuente fue la de establecer la fecha contando años a partir de la expulsión de los reyes, *post reges exactos*, es decir, desde 509 a.C.